Santiago de Cali, 13 de junio de 2024

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Movilidad, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de FREDY CORDOBA GARCIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.077.451.805 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios de Apoyo a la gestión en el marco del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORIZADA EN SANTIAGO DE CALI" según BP-26002902

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Conforme a los certificados de antecedentes presentados por el contratista, el mismo no se encuentra inhabilitado para suscribir el contrato con el estado.
FORMACIÓN	✓	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO, TECNÓLOGO EN ELECTRÓNICA
EXPERIENCIA	✓	Doce (12) meses de experiencia laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
WILMER TABARES MARIN
Secretario de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Sandra Cardona – Contratista Unidad Apoyo a la Gestión
Revisó: Liliana López López-Jefe Unidad Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.